 Neumólogos de Santander	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: A-GC-04
		Versión: 02
		Página 1 de 2

Es política de **Neumólogos de Santander**. Genera un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para aquellos que trabaja en la misma. Entendemos que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están:

- Uso de alcohol, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas o que generen adicción, durante la jornada laboral.
- Concurrir al trabajo bajo la influencia de alcohol, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas.
 - Vender o distribuir alcohol, drogas enervantes, sustancias psicoactivas o que generen adicción en el sitio de trabajo.


Según la política de **Neumólogos de Santander** en cuanto a sustancias psicoactivas se establece:

- Se considera una violación a las políticas de la compañía que un empleado se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol u otra sustancia psicoactivas.
- Se considera una violación a las políticas de la compañía que un empleado utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas en el trabajo tales como: marihuana, cocaína, anfetaminas, barbitúricos, heroína, derivados de todas estas sustancias y alcohol etílico entre otras.
- Se considera una violación a las políticas de la compañía que un empleado consuma bebidas alcohólicas durante sus horas de servicio, dentro o fuera de la propiedad de la compañía.
 - Se considera una violación a las políticas de la compañía que todo empleado que cumpla actividades que son de alta responsabilidad desde el punto de vista de la seguridad venga a trabajar dentro de las ocho (8) horas, habiendo consumido algún tipo de bebida embriagante, o droga enervante o se presente bajo el efecto de las mismas.
- Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente, a sus superiores, si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.
 - En Neumólogos de Santander, se podrán llevar a cabo y de forma no anunciada visitas de inspección en busca de sustancias consideradas como enervantes, así como muestras de control a los trabajadores a partir de muestras de aire, orina, aliento y/o sangre.

Las violaciones a esta política pueden tener por resultado medidas disciplinarias que pueden comprender:

- Llamado de atención por escrito.
- Suspensión.
- Terminación de forma unilateral del contrato de trabajo por justa causa. Del respeto por estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento en la calidad de nuestra Empresa.

ELABORÓ: Coordinador de Calidad	REVISÓ: Director Administrativo Comité de convivencia Laboral	APROBÓ: Representante Legal - Gerente
Fecha: 05 Octubre del 2015	Fecha: 12 Noviembre del 2021	Fecha: 12 Noviembre del 2021

 Neumólogos de Santander	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: A-GC-04
		Versión: 02
		Página 2 de 2

Publíquese y cúmplase en Floridablanca a partir del 12 de Noviembre del 2021

FABIO BOLIVAR GRIMALDOS
Representante Legal
CC. 5.606.060 de Capitanejo

ELABORÓ: Coordinador de Calidad	REVISÓ: Director Administrativo Comité de convivencia Laboral	APROBÓ: Representante Legal - Gerente
Fecha: 05 Octubre del 2015	Fecha: 12 Noviembre del 2021	Fecha: 12 Noviembre del 2021